

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Don José Carlos Gomila de Sande, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 677/97, ejecución número 72/98, iniciado a instancia de don Esteban Gómez Hernández, contra don Manuel Ruiz Narciso y otros, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

#### Bienes que se subastan y valoración

Urbana.—Parcela de terreno sita en Robledo de Chavela (Madrid), con superficie de 500 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Al este, con terrenos de don Basilio Hernando Gómez; al oeste, con terreno de don Fernando Fernández Velasco, y al sur, con camino llamado de La Viña, que la separa de don Emilio Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 2.855-N, perteneciente a Robledo de Chavela al libro 75, tomo 2.605, folio 194.

Tasada en 9.500.000 pesetas.

Urbana.—Parcela de terreno en la finca denominada «Ciudad Parquelagos», que está señalada con el número F.2, en el plano parcelario de la urbanización «Ciudad Parquelagos», y con situación en la avenida de Sicilia. Tiene una superficie de 2.541 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 30 metros 60 centímetros, con la parcela F.3, y en línea de 4 metros 15 centímetros, con zona verde; al sur, en línea de 47 metros, con la parcela F.19; al este, en línea de 50 metros 90 centímetros, con zona verde, y al oeste, en línea de 38 metros, con la parcela F.4. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 5.177-N, inscrita en el tomo 2.631, libro 222.

Urbana.—Parcela de terreno en la finca denominada «Ciudad Parquelagos», que está señalada con el número F.3, en el plano parcelario de la urbanización «Ciudad Parquelagos». Tiene una superficie de 2.323 metros 1 decímetro cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 52 metros 50 centímetros, con la avenida de Sicilia; al sur, en línea de 30 metros 60 centímetros, con la parcela F.2, y en línea de 47 metros 92 centímetros, con la parcela F.4; al

este, en línea de 34 metros 60 centímetros, con servidumbre de acceso a la parcela F.2, y al oeste, en línea de 33 metros 35 centímetros, servidumbre de acceso a la parcela F.4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 4.449-N, inscrita al tomo 2.631 del libro 222.

En una de ellas existe edificación, vivienda y campo de tenis.

Tasada en 62.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 16 de febrero de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de marzo de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de abril de 2000, señalándose para todas ellas como hora las de las diez cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ellos exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta 2514.0000.00.0677/97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza la Basílica, 19, 28020 Madrid. La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Los títulos de propiedad de los bienes, así como las condiciones de la subasta cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.468 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1999.—El Secretario, José Carlos Gomila de Sande.—11.987.

«Banco Santander Central Hispano, S. A.», representado por el Procurador señor Terrades, contra don Francisco Pérez Casameiro, doña Carmen Romero Gordon, don Francisco José Pérez Romero y doña Consolación Camacho Domínguez, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en tercera vez pública subasta por el plazo de veinte días la finca hipotecada, que al final se describirá. Para cuya subasta que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado se ha señalado el día 21 de marzo de 2000 en, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en dicha subasta sin sujeción a tipo, deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando, al presentado en el Juzgado, el tanto por ciento ya iniciado para cada caso lo que podrán verificar, desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado. Pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero. Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora. Para el caso de que no se pudieran notificar personalmente a los deudores servirá como notificación de la subasta a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la publicación del presente edicto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, el crédito de la actora, continuarán subsistentes y se entenderá que el remate los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. a) Piso tercero derecha, tipo f del edificio señalado con el número 10, de la barriada Carrero Blanco (hoy Cronista Manuel Morales) de Utrera. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza a fachada y terraza lavadero. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Utrera. Al tomo 1.463, libro 529 del Ayuntamiento de Utrera, folio 69, finca número 10.971, inscripción 11.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 14.705.512 pesetas.

Dado en Utrera a 9 de noviembre de 1999.—El Secretario.—12.165.